Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2025; 4:622

doi: 10.56294/sctconf2025622

## ORIGINAL



## Organized crime and underage recruitment in Ecuador

# El crimen organizado y los menores de edad reclutados en Ecuador

Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo<sup>1</sup> , Dayana Alejandra Pico Pazmiño<sup>1</sup> , Scarleth Jadira Garces Martínez<sup>1</sup> , Melany Stefanía Garcia Calala<sup>1</sup> X

<sup>1</sup>Universidad Autónoma Regional de los Andes, Matriz Ambato. Ecuador.

Citar como: Vinueza Arroyo GF, Pico Pazmiño DA, Garces Martínez SJ, Garcia Calala MS. Organized crime and underage recruitment in Ecuador. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2025; 4:622. https://doi.org/10.56294/sctconf2025622

Enviado: 10-02-2024 Revisado: 11-07-2024 Aceptado: 04-01-2025 Publicado: 05-01-2025

Editor: Prof. Dr. William Castillo-González

Autor para la correspondencia: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo

#### **ABSTRACT**

When addressing the issue of organized crime in Ecuador, a phenomenon that has been marked by successive waves of violence and criminality, it is increasingly necessary to recognize the participation of minors who are recruited by criminal organizations to carry out their criminal activities. The objective of the research is to evaluate the ineffectiveness of the socio-educational measures imposed on these minors and their non-imputability in the face of criminally relevant conduct. This reflection is based on various arguments and findings that show the urgency of reviewing and adjusting the current approach to address this problem from a legal and comprehensive perspective, which leads to a rapid solution to the problems that exist in the country today. The methodology used was qualitative, focused on a documentary analysis of the nonimputability of minors and the ineffectiveness of the socio-educational measures imposed on them after committing a crime, which do not contribute to the re-education of minors or to the appropriate work from educational institutions. The results showed that crimes committed by young people have increased significantly in the country, which has generated growing concern about their magnitude and dangerousness, given that these offenders benefit from not being able to be held accountable, regardless of the crime committed. In conclusion, minors frequently break the rules due to a lack of adequate care, and socioeducational measures do not meet the objective for which they were established, which highlights the need for new analysis and changes in the penal system.

**Keywords:** Non-Imputability of Minors; Effectiveness of Socio-Educational Measures; Crimes Committed by Young People.

## **RESUMEN**

Al abordar el tema del crimen organizado en Ecuador, un fenómeno que ha estado marcado por sucesivas olas de violencia y criminalidad, se hace cada vez más necesario reconocer la participación de menores de edad que son reclutados por organizaciones criminales para ejecutar sus actividades delictivas. La investigación tiene como objetivo evaluar la ineficacia de las medidas socioeducativas impuestas a estos menores y su inimputabilidad frente a conductas penalmente relevantes. Esta reflexión se basa en diversos argumentos y hallazgos que evidencian la urgencia de revisar y ajustar el enfoque actual para abordar este problema desde una perspectiva legal e integral, que conlleve a dar una rápida solución a la problemática hoy existente en el país. La metodología empleada fue de tipo cualitativo, centrada en un análisis documental sobre la inimputabilidad de los menores y la ineficacia de las medidas socioeducativas que se les imponen tras cometer un delito, las que no contribuyen a la reeducación de los menores ni al trabajo adecuado desde las instituciones educativas. Los resultados mostraron que los crímenes perpetrados por jóvenes han aumentado significativamente en el país, lo que ha generado creciente preocupación por su magnitud y peligrosidad,

© 2025; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada

dado que estos delincuentes se benefician de la inimputabilidad, independientemente del delito cometido. En conclusión, los menores infringen las normas con frecuencia debido a la falta de una atención adecuada, y las medidas socioeducativas no cumplen con el objetivo para el que fueron establecidas, lo que evidencia la necesidad de nuevos análisis y cambios en el sistema penal.

Palabras clave: Inimputabilidad de los Menores; Eficacia de las Medidas Socioeducativas; Crímenes Perpetrados por Jóvenes.

## INTRODUCCIÓN

La delincuencia organizada ha trastocado la tranquilidad de su población, pues si bien es cierto son determinados países los que repuntan en el problema, también es cierto que los efectos de la delincuencia organizada se mundializan, afectando a cada país en diferentes magnitudes. (1) Las organizaciones ilícitas que se dedican al crimen organizado, a nivel nacional y trasnacional, son situación preocupante para toda la comunidad internacional de naciones. (2,3) Durante el último año Ecuador ha enfrentado altos niveles de violencia debido a ataques terroristas en diversos lugares del país, balaceras en las calles, secuestros y extorciones, considerándose así en el año 2023 y 2024 uno de los países más violentos, siendo las provincias de la Costa donde se desarrollan con más frecuencia las bandas delictivas, tras los operativo policiales realizados se ha identificado que las organizaciones criminales reclutan menores de edad para que cometan actos terroristas y delictivos dentro del país.

En el Ecuador, se reportan diariamente el cometimiento de delitos efectuados por organizaciones criminales o asociaciones ilícitas; delito que se encuentra tipificado y sancionado por el COIP y que además son cometidos tanto por delincuentes nacionales como extranjeros, siendo necesaria la intervención del Estado para la erradicación de esta problemática. (4,5) Los grupos delictivos usan con mucha más frecuencia a los menores de edad, pues estos están cobijados por la inimputabilidad, lo que les convierte en piezas trascendentales para el cometimiento de conductas penalmente relevantes, el artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia menciona que los menores de edad no pueden ser juzgados por jueces penales ordinarios ni se les puede aplicar las sanciones previstas en las leyes penales, por cuanto se establece un sistema de medidas socioeducativas para los adolescentes que hayan cometido infracciones penales, de tal forma que estas medidas tienen como objetivo la reeducación y la reinserción social del adolescente y no el castigo. (6)

Es así que la participación de menores de edad en el crimen organizado es un problema grave que afecta al país y a la estructura del Estado, de tal manera que los tratados y convenios internacionales brindan protección a los menores, pero al estar inmiscuidos dentro del crimen organizado debilita la composición de sus derechos como también sus obligaciones, existen factores que hace que los menores de edad se vuelvan vulnerables ante estas organizaciones, (7) los altos niveles de pobreza que tiene Ecuador es un factor determinante, la violencia doméstica, el abandono, la falta de apoyo familiar, de oportunidades educativas y laborables también pueden empujarlos a formar parte del crimen organizado. La mayor parte de los menores involucrados en el crimen organizado han presentado una personalidad antisocial y se evidencia en muchas ocasiones la influencia en ello de las amistades además de bajo apoyo y control familiar. (8)

Las causas de violencia se encuentran en los problemas creados por el proceso de desarrollo económico, principalmente la desproporción de la riqueza y la pobreza, que mediante las crisis económicas y la industrialización incipiente provocan conductas antisociales. La situación de los menores de edad reclutados por el crimen organizado representa una problemática compleja que enfrenta diversos desafíos en el ámbito jurídico, social y humanitario, en este escenario, surge la necesidad de analizar la condición de los niños, niñas y adolescentes, tomando en consideración su condición de inimputables y las medidas socioeducativas que se les impone, es fundamental reconocer que los menores de edad, en razón de su desarrollo cognitivo y emocional, no poseen la plena capacidad de discernir la ilicitud de sus actos ni comprender las consecuencias de los mismos, por lo tanto, el derecho penal los considera inimputables, por lo que no van a la cárcel y por ende no tiene mayor acción legal sobre lo que hayan cometido. Por otro lado, su privacidad está protegida por la ley, es decir que así haya matado a seis personas, no habrá ni constará nada en su expediente. (9,10)

La aplicación de los principios de inimputabilidad en el contexto del crimen organizado genera tensiones y desafíos, por un lado, la inimputabilidad protege a los menores de sanciones penales severas, pero, por otro lado, puede ser utilizada por las organizaciones delictivas para evadir la justicia, y seguir viendo a los menores como un blanco para sus actividades ilícitas.

Las medidas socioeducativas que establece el Código de la Niñez y Adolescencia y que son impuestas cuando se da el cometimiento de un delito, no llegan a su máximo propósito por el cual fueron creadas, es decir que no logran la rehabilitación para los menores infractores por diversas circunstancias, en lo principal su inimputabilidad y la falta de centros de rehabilitación para menores y la falta de personal calificado para su

### 3 Vinueza Arroyo GF, et al

rehabilitación y reinserción social. Los adolescentes que son conscientes de la protección del Estado y están conscientes de que no serán castigados por su delito cometido, no enmendarán en ese sentido y claramente volverán a delinquir y ser parte de las organizaciones criminales.

Con los antecedentes antes expuestos, el presente trabajo de investigación desarrolla un diagnóstico cualitativo, utilizando la recolección y análisis de una tipología documental bibliográfica, lo que permite organizar un objeto de estudio con un alcance descriptivo a la problemática planteada en la cual se pretende realizar una conceptualización y caracterización dentro del contexto jurídico ecuatoriano, teniendo como objetivo de la investigación el determinar la ineficiencia de las medidas socioeducativas impuestas a los menores de edad reclutados para el crimen organizado y su inimputabilidad en conductas penalmente relevantes.

## **MÉTODO**

En el presente artículo tiene un enfoque cualitativo, ya que busca realizar un diagnóstico de la problemática planteada a través de la recolección de información, y a la vez interpretarla, comprenderla, analizarla y describirla, enfocándose en la realidad frente a la inimputabilidad de los menores de edad y las medidas socioeducativas que se les impone en el cometimiento de un delito. El tipo de diseño de la investigación es descriptivo, porque se busca una conceptualización y caracterización de la inimputabilidad de menores, cómo esta contribuye al crimen organizado y la ineficacia de las medidas socioeducativas que se les impone a los menores de edad por el cometimiento de un delito al ser parte del crimen organizado. Entre los métodos que se utilizó para llevar a cabo esta investigación, está el Análisis documental, ya que mediante este se pretende realizar una interpretación de la problemática, recopilando información y datos, analizando y sintetizando tesis, artículos, libros, y publicaciones realizadas referentes al tema. El Analítico sintético, porque permite ejecutar la fundamentación teórica, recopilando las ideas principales, y las aportaciones doctrinales hechas por los doctrinarios y el Exegético, pues este trabajo de investigación se desenvuelve en el contexto jurídico como tal, por lo que resulta necesario realizar una interpretación de la legislación vinculada a la impunidad y a las medidas socioeducativas en los menores de edad.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

El propósito del reclutamiento es desarraigar a las personas, ya que el traslado no solo debe considerarse en términos de distancia geográfica, sino también como un desarraigo o aislamiento de las personas de su entorno familiar, para aumentar la explotación y evitar cualquier intento de escapar. Para Jiménez, la noción de reclutamiento para niñas y niños y adolescentes se relaciona con el hecho de que participan en cosas de adultos, y no serán castigados como adultos, invisibilizando por completo la edad para la punibilidad de las implicaciones en las conductas penalmente relevantes. Ante este hecho la labor en las instituciones educativas debe ser reforzada para contrarrestar las acciones de los grupos criminales.

En Ecuador, el reclutamiento de menores no es algo nuevo. Desde el año 2000, menores han sido reclutados por grupos criminales en varias partes del país. La famosa banda Latin Kings atraería a jóvenes en escuelas de Guayaquil para llevar a cabo robos y otros delitos. No obstante, en la actualidad, el proceso de contratación ha aumentado debido a la consideración que le han dado al Ecuador como uno de los principales puntos de paso de la cocaína hacia mercados globales y al rápido crecimiento de las organizaciones criminales que están detrás de este negocio, hecho que también ocasiona grandes dificultades en las escuelas.

A pesar de que no hay cifras estadísticas sobre el reclutamiento de menores, los datos estadísticos sobre homicidios y detenciones de menores permiten evaluar la magnitud de la situación. Según el Servicio de Atención a Privados de la Libertad (SNAI), existen alrededor de 395 niños y adolescentes sentenciados por delitos graves, asimismo el ministro del Interior Juan Zapata mencionó en primicias que en el 2023 detuvo a 497 menores de edad por violación robo y asesinato. Factores como la pobreza y la falta de oportunidades son determinantes para el reclutamiento, pues esto se ve agudizado en los territorios más vulnerables, donde la presencia de figuras protectoras familiares, la educación en instituciones de calidad y el Estado es nula, y es en este punto donde la idealización del estilo de vida asociado al crimen organizado los deslumbra por la ostentación de lujos, y lo hacen parte de su forma de vida y de obtener respeto.

El crimen organizado, también conocido como delincuencia organizada, es un fenómeno complejo que involucra a grupos estructurados que se dedican a actividades ilegales con el objetivo de obtener ganancias económicas o poder. El crimen organizado es transnacional, opaco, adaptable y flexible. Desestabiliza los fundamentos políticos y económicos de los países y, a su vez, fomenta círculos viciosos de inseguridad, ya que los miembros de las redes criminales tienen la capacidad de colaborar con gobiernos corruptos, grupos paramilitares o grupos terroristas. (12) Estos desestabilizan la influencia educativa que la persona puede haber recibido durante su desarrollo. En las personas pertenecientes a la población civil, es totalmente evidente la preocupante realidad que se sufre en la legislación ecuatoriana referente a los delitos cometidos por adolescentes infractores y, que muchos de ellos queden en la impunidad. (13)

Los países latinoamericanos han suscripto diversos tratados e implementado mecanismos de cooperación

internacional, judicial y policial en materia penal, (14) necesario ante el accionar sobre el crimen organizado. Entre las características de este, está la estructura, estos grupos suelen tener una estructura jerárquica muy bien definida, con líderes, manteniendo una planificación impresionante en las actividades delictivas, en este contexto se planifican cuidadosamente lo que se va hacer, ya que siempre buscan ejecutar a la perfección el ilícito y maximizar las ganancias y a su vez minimizar el riesgo de ser detectados y capturados, la corrupción juega un papel determinante pues a menudo se corrompen a funcionarios públicos para obtener protección y de esa manera facilitar sus actividades delictivas, todas las cuales están contra los principios educativos y se siembra en sus participantes la obediencia estricta a los líderes. (15)

Debido a su ubicación geográfica y características ambientales, Ecuador ha sido utilizado por el crimen organizado transnacional como un punto de trasbordo de drogas y como refugio logístico, convirtiéndose en una preocupación cada vez mayor debido al panorama criminal internacional diverso que está dominado por grupos insurgentes y criminales colombianos, así como por los carteles mexicanos. Entre las organizaciones que operan en este país se pueden evidenciar a los Choneros, Lagartos, Lobos, Tiguerones, Jalisco Nueva Generación, Ejército de Liberación Nacional, Cartel de Sinaloa y Dritan Rexhepi.

El Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 4, establece que "Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad". (6) Asimismo, el artículo 21 del Código Civil Ecuatoriano, menciona que "Llámese infante o niño el que no ha cumplido siete años, impúber, el varón que no ha cumplido catorce y la mujer que no ha cumplido doce (.....)". (16)

Se considera niño, al que se encuentra en la infancia, entendida esta como la etapa del desarrollo de las personas, está inmersa la niñez y adolescencia, la que permite llegar a la consideración de la persona mayor o adulta. La niñez, es considerada el periodo de la vida humana que va desde el nacimiento hasta la adolescencia. Los niños son jurídicamente incapaces y están fuera del Derecho Penal, que declara impunes los delitos cometidos por menores de edad que los colocan dentro de la niñez, consideran y aceptan. Los niños también están sujetos a ciertos hechos criminales como el infanticidio, la suposición de estado, la exposición, el abandono y la violación.

La etapa de la niñez es el período más crucial y decisivo en la formación de una persona, ya que el niño aprende las enseñanzas que recibe en el hogar, el afecto y comprensión de sus padres, la alegría de los juegos y travesuras, las peleas y las fiestas dan inicio a la formación de su personalidad, que refleja cómo se desarrolló, aprovechó y se formó para la convivencia social. En varios países en estas edades los grupos de crimen organizado, están provocando en las instituciones educativas el ausentismo escolar que constituye una preocupación seria. (17)

Por otro lado, varios tratadistas mencionan que la palabra adolescente proviene del latín adolece, lo que significa crecer, desarrollarse, que está creciendo. El Código de la Niñez y Adolescencia, establece que "Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad", (6) de esta forma la adolescencia se concibe como la etapa que sucede a la niñez por lo que abarca desde la pubertad hasta el pleno desarrollo de la persona.

El adolescente es la persona que entra en un período de cambios fundamentales al llegar a la edad adulta, que es a los 18 años, con los conocimientos necesarios para llevar una vida formal y equilibrada. La Niña experimenta esos cambios que causan confusión, todo lo cual conduce a un aprendizaje que se convierte en una experiencia para tomar sus propias decisiones, así como de su entorno y de sí mismos.

En estas edades las leyes establecen la inimputabilidad, que se entiende todo lo contrario a la imputabilidad, lo que significa que es inimputable quien actúa sin voluntad y conciencia, es decir que no tiene capacidad de discernir entre lo bueno y lo malo, y entender la magnitud de la situación al momento de cometer un determinado acto. Dentro del diccionario de Derecho Penal de Amado Ezaine, inimputable es el sujeto que no ha podido en el momento del hecho, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones en el momento del hecho debido a la insuficiencia de sus facultades, alteración morbosa, aunque sea transitoria, de sus facultades o a una grave perturbación de la conciencia. (18)

Se considera que la imputabilidad es un componente del delito. Se refiere a la capacidad de ser responsable penalmente por un hecho delictivo. Aquel que tiene discernimiento y, en cambio, tiene la obligación penal de responder por este comportamiento que puede resultar en una falta o un delito es considerado culpable. Es un concepto psicológico jurídico que sirve como base para los conceptos de responsabilidad y culpabilidad. Si alguien no posee estas habilidades, ya sea por falta de madurez (personas menores de edad) o por sufrir alteraciones psíquicas graves (personas enajenadas mentales), no puede ser considerado culpable ni tener responsabilidad penal por sus acciones.

En los elementos constitutivos de la teoría del delito, la imputabilidad, es un elemento esencial del delito, de tal manera que se deben cumplir con la tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad, imputabilidad y punibilidad, para que se pueda sancionar a una persona por el cometimiento de un ilícito, ahora bien, la inimputabilidad deja sin efecto el delito como tal y la sanción que tiene el mismo.

El sistema penal ecuatoriano manifiesta que un adolescente que comete un delito es inimputable tal como

### 5 Vinueza Arroyo GF, et al

se desprende del artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia, manifiesta que "Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales". (6) Cuando son responsables de un acto que en condiciones similares a una persona mayor de dieciocho años se le aplicarían las establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, siendo acreedores simplemente a medidas socioeducativas, es decir, se colige que no le otorga la capacidad para responder por un hecho penal, el legislador, quien es el llamado a hacer los cambios legales en el país, debe considerar la pena aplicable a una persona menor de dieciocho años.

En el Art.369, del Código de la Niñez y la Adolescencia determina las medidas socioeducativas "Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado". En lo que se refiere a este Artículo específicamente en el numeral 10 expresa sobre el Internamiento Institucional, establece que:

Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores mayores de catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionados con reclusión. A los adolescentes menores de catorce años, se la aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte. (6)

El internamiento institucional priva al adolescente infractor de su libertad personal y lo traslada al centro de internamiento correspondiente, donde se le aplicarán medidas socioeducativas con el fin de transformar su personalidad y comportamiento para convertirse en una persona útil para la sociedad. Sólo se permite este internamiento a adolescentes mayores de 14 años que cometan infracciones a las leyes penales ordinarias y han sido sentenciados a prisión.

Solo se aplicará el internamiento institucional a los menores de catorce años cuando hayan cometido delitos penales como asesinato, homicidio, violación, robo con muerte y plagio de personas. Esto se justifica ya que la acción delictiva afecta a personas que no tienen relación personal con ellos o que no los conocen, simplemente fueron objeto de la conducta irregular, del momento violento e irracional del movimiento.

Es necesario llevar a discusión el diseño investigativo con el cual se ha desarrollado el presente trabajo de investigación, debido a que los resultados presentan un método deductivo, pero que también se puede evidenciar de forma clara como la síntesis de los resultados se lleva a cabo mediante una combinación de un método de análisis documental y un método analítico - sintético, de tal manera que se parte del análisis de las medidas socioeducativas impuestas a los menores de edad cuando estos han cometido un delito haciendo énfasis en la inimputabilidad que poseen los mismos, cabe mencionar que existen investigaciones similares realizadas respecto a la ineficiencia de las medidas socioeducativas previstas en el Código de la Niñez y Adolescencia que no cumplen con el fin para el que fueron creadas, razón por la cual existe reincidencia por parte de los adolescentes en los hechos ilícitos. En muchos de los casos, los centros educativos pasan a formar parte de estos hechos, ejemplo de los cuales se evidencia, en el consumo de sustancias en la adolescencia el que constituye un problema de salud pública a nivel mundial, (19) que, a su vez, es generado por los grupos criminales en el aprovechamiento de la impunidad que los menores poseen ante la ley.

Las medidas socioeducativas buscan la reinserción social del adolescente infractor, mediante un proceso sistemático de acciones, que se inician desde el ingreso de una persona al centro de internamiento, y que esto se ve compuesto de una integración del adolescente como tal, pero al ser estas insuficientes no logran una adecuada rehabilitación y por ende existe reincidencia. Así mismo se torna necesario adaptar el régimen de responsabilidad del adolescente infractor, en observancia del interés superior del niño, es así que estas investigaciones han servido para llevar a cabo un estado del arte y para fundamentar doctrinariamente la problemática que se ha desarrollado en este entorno.

Al ser los adolescentes penalmente imputables y ser juzgados por jueces penales ordinarios y a no aplicarles las sanciones previstas en las leyes penales, se torna en una de las causas para que el crimen organizado reclute la mayor parte de menores de edad para los ilícitos así como también por las cuales en las sociedades, desde hace tiempo y hasta la actualidad, el índice de delincuencia organizada crece agigantadamente, en donde cada vez más los adolescentes son los protagonistas, pues se dedican abiertamente de forma ilegal a cometer actos ilícitos mandados por las organizaciones a las cuales pertenecen, esto va desde un robo, hasta un asesinato, y estas conductas penalmente relevantes comprenden sanciones que están establecidas dentro del Código Orgánico Integral Penal, que son las privativas de libertad, pero al gozar de la inimputabilidad los menores de edad se les impone medias socioeducativas.

Algunas de las medidas socioeducativas utilizadas en el tratamiento a los menores son: el apoyo y la orientación familiar, la reparación del daño causado, el servicio a la comunidad, la libertad asistida, el internamiento domiciliario, el internamiento de fin de semana, el internamiento con régimen de semilibertad y el internamiento institucional. Las sanciones a los menores infractores deberían ser aplicadas de acuerdo con el grado de culpabilidad; sin embargo, no existe equidad entre las medidas socioeducativas, los delitos cometidos

y las sanciones aplicables. De esta manera, los menores se permiten abusar de la ley que los protege, sin corrección en su conducta o adecuada reinserción social, esto hace que vuelvan a incurrir en diferentes hechos delictivos y conductas inadecuadas.

El trabajo de las escuelas no logra desarrollar una labor educativa fuerte en aras de evitar que los menores sean captados por los grupos criminales. En los sectores donde existe una mayor pobreza, es muy baja la influencia educativa de la familia y de instituciones educativas, done en algunos casos ni siquiera asisten a estas instituciones, lo que constituye una fuente directa a la incorporación de estos menores a los grupos organizados del crimen. El hecho de que los menores vean un mayor vivir con el desarrollo de acciones delictivas ante que la necesidad de recibir una buena instrucción, contribuye de forma creciente al desarrollo de hechos ilícitos en estas edades tempranas.

Erradicar la delincuencia causada por los menores infractores es un verdadero desafío para la sociedad, dado que el sistema de justicia especializado y aplicado a los menores de edad protege y garantiza los derechos más no sanciona como tal por los delitos cometidos por parte de un menor, y al seguir siendo una comidilla por parte de los grupos de delincuencia organizada, la sociedad se siente preocupada por el aumento de los índices de delincuencia que existen cometidos por menores de edad, ya que se cree que las sanciones aplicadas no son adecuadas ni correctivas para el comportamiento antisocial de los menores infractores y esto a su vez provoca una reincidencia en los delitos, sin una solución rápida, que en múltiples ocasiones traen consigo acciones capaces de realizar dentro el delito que afectan directamente la vida de personas y acarrean dificultades en el sistema de salud.<sup>(20)</sup>

#### CONCLUSIONES

Los hallazgos encontrados revelan que el principal factor para que las organizaciones criminales que operan dentro del país recluten cada vez a más menores de edad, es porque se encuentran en un estado de vulnerabilidad debido a diferentes factores como la pobreza, los hogares disfuncionales, la falta de oportunidades y educación, y el sentirse alguien que tiene poder y posee lujos es fácil convencerles de formar parte de estos grupos delictivos, por lo cual su reclutamiento se torna fácil, en cuanto que son vistos como ideales para llevar a término los actos ilícitos, pues están conscientes que así sean capturados solamente reciben medidas socioeducativas y una vez terminado salen y no se ven perjudicados en nada pues no consta dentro de su expediente.

Es importante resaltar que el impedimento para que los menores de edad que hayan cometido delitos no sean juzgados por las leyes penales ordinarias, se debe a que están cobijados de la inimputabilidad, es decir que no pueden ser procesados, ni se les puede aplicar las sanciones que se encuentran previstas en el Código Orgánico Integral Penal, ya que en Ecuador los menores de edad gozan de varios beneficios, los mismos que son utilizados de manera equivoca ya sea por los mismos niños, niñas y adolescentes como también por los miembros de las organizaciones delictivas que les ordenan que cometan graves delitos que afectan los bienes jurídicos protegidos.

Las medidas socioeducativas establecidas dentro del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que se les impone por el cometimiento o participación de un ilícito, no garantizan el propósito con el que fueron creadas, es decir que existe una reincidencia, volviéndose un problema latente por al alto porcentaje de menores de edad que se encuentran involucrados en hechos delictivos, ya que estas medidas no son las más óptimas, de tal forma que si se sancionara de una manera más ejemplarizada de acuerdo a lo que establecen las leyes penales, ya no serían considerados como un blanco por parte del crimen organizado porque obviamente recibirían la sanción que corresponde por cada delito cometido.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. García Montoya L. Factores criminógenos en jóvenes y su integración en la delincuencia organizada. Biolex [Internet]. 2021;13. Available from: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2007-55452021000100402
- 2. Pérez Kasparian S. DELINCUENCIA ORGANIZADA: ASPECTOS PENALES PARA LA EFICACIA DE LA JUSTICIA. luris Tantum [Internet]. 2020;34(32):15-32. Available from: http://dx.doi.org/10.36105/iut.2020n32.02
- 3. Merino Ajila FJ, Guilcapi Valencia VE, Defas Ayala RV. El poder judicial y sus posibles aportes para la disminución del crimen organizado en Ecuador. Ciencia Latina [Internet]. 2024;8(3):306-19. Available from: https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11224
- 4. Bonilla-Morejón DM. Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. Revista Científica Zambos [Internet]. 2023;2(3):59-74. Available from: https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/50

### 7 Vinueza Arroyo GF, et al

- 5. Ortega WPP, Peñaloza SJB, Yanza JCI. La participación de adolescentes infractores en delitos de delincuencia organizada de la ciudad de Guayaquil y las sanciones aplicadas conforme a la legislación ecuatoriana. Polo del Conocimiento [Internet]. 2024;9(4):2607-27. Available from: https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7078/pdf
- 6. Ecuador Asamblea Nacional. Código de la Niñez y Adolescencia. Ley N° 2002-100 [Internet]. 2003. Available from: https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf
- 7. Hikal Carreón WS. Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México. Rev jurid Mario Alario D'Filippo (Online) [Internet]. 2020;12(23):1-20. Available from: http://dx.doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.23-2020-2652
- 8. Rodríguez A, Alarcón LGM, Leyva ZJH. Factores psicológicos de reclusos involucrados en delincuencia organizada. Revista Nthe. [Internet], 2019; 30:37-44 .Available from: http://nthe.mx/NTHE\_v2/pdfArticulos/PDF\_Articulo20200721214848.pdf
- 9. Pontón C. D. Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. URVIO Rev Latinoam Estud Segur [Internet]. 2014;(8). Available from: http://dx.doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1121
- 10. Sánchez, C. A. M., & Aguilar, A. E. T. Los menores de edad en la delicuencia organizada en México. Letras Jurídicas. [Internet]. 2017;15(15). Available from: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6880087
- 11. González-Jiménez O. El reclutamiento de niñas y adolescentes por el crimen organizado en México. Rev Espiga [Internet]. 2023 [cited 2025 Mar 1];22(46):87-103. Available from: https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/4983
- 12. Medina DEP. EL DESARROLLO DEL CRIMEN ORGANIZADO Y DEL TERRORISMO EN ECUADOR. Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano [Internet]. 2024;17(01):10-10. Available from: https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Academia-de-guerra/article/view/3393
- 13. Cabezas Ruiz FL, Jácome Malusín EM. La inimputabilidad en menores infractores y la apremiante reestructuración de la edad penal en el Ecuador: The non-imputability of minor offenders and the urgent restructuring of the criminal age in Ecuador. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades [Internet]. 2024;5(3):690-700. Available from: http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2070
- 14. Triverio SC, Márquez MC. La necesidad del intercambio transfronterizo de datos genéticos con fines de investigación criminal en América Latina: retos para su implementación. Rev Esp Med Leg [Internet]. 2022;48(4):158-65. Available from: https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0377473222000086
- 15. Salazar RMC, Pillajo DRM. Nuevas guerras y transformación del crimen organizado transnacional al crimen desordenado, fragmentado y volátil en Ecuador. INNOVACIÓN & SABER [Internet]. 2023 [cited 2025 Mar 1];6(6):71-80. Available from: https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/252
- 16. Ecuador. Asamblea Nacional. Código Civil Registro Oficial 15 (Última reforma). [internet], Gobierno del Ecuador.2022. Available from: https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3410
- 17. Barrado B, Fernández-Gutiérrez M, Gimenez G. Exposure to drug trafficking and school truancy: Empirical evidence from Costa Rica. World Dev [Internet]. 2024;183(106741):106741. Available from: https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0305750X24002110
- 18. Ezaine Chávez, A. Diccionario de derecho penal. [Internet]. Buscador Juridico, 1996. Available from: https://bj.scjn.gob.mx/busqueda?q=DERECHO%20PENAL-%20DICCIONARIOS%20-ESPAÑOL&indice=biblioteca
- 19. Kremer Jiménez A, Román Mella F, Gálvez-Nieto JL. Clima escolar y consumo de sustancias en una muestra de adolescentes chilenos. Rev psicodidáct [Internet]. 2023;28(2):164-72. Available from: https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1136103423000060
  - 20. Ramírez Morin MA, Pacheco Molina C, Vergara Miranda H, García Ortiz W, Guerrero Arroyo AA, Salinas

Domínguez R, et al. Reparación quirúrgica vascular de arteria carótida común derecha por lesión de proyectil de arma de fuego. Cir Cardiovasc [Internet]. 2020;27(1):28-31. Available from: https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1134009619302773

### FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

#### **CONFLICTO DE INTERESES**

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

## CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

Curación de datos: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

*Investigación*: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

*Metodología*: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

Recursos: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

Validación: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

Redacción - borrador original: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.

Redacción - revisión y edición: Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo, Dayana Alejandra Pico Pazmiño, Scarleth Jadira Garces Martínez, Melany Stefanía Garcia Calala.